

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 30/09/11	Hs. 1145
Numero: 859	Fojas: 2
Expte. N°	254/08
Grado:	
Recibido:	[Firma]

NOTA N° 083 /2011.-

BPFF-LC

USHUAIA, 29 de septiembre de 2011.-

SEÑOR PRESIDENTE:

El Proyecto de Ordenanza que se acompaña y que vengo a poner a consideración del total de los Ediles que integran éste Cuerpo Deliberativo, recepta la adhesión a la recientemente sancionada LEY GAUCHO RIVERO por parte de nuestra legislatura provincial.-

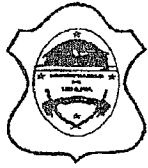
Esta ley, como una herramienta mas de la reafirmación de los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, va más allá de una mera declaración de principios.-

En un justo homenaje al héroe que restituyó el pabellón nacional en el mástil de Puerto Luis, Isla Soledad, el 26 de agosto de 1833, el gaucho Antonio Rivero y sus compañeros los criollos Luna y Brasido, además de los indios Flores, Godoy, Salazar, González y Latorre, reafirmando de ésta forma los derechos argentinos sobre nuestras queridas islas.-

No podemos dejar pasar por alto este momento histórico, sancionando con fuerza de ordenanza, la adhesión irrestricta a dicha ley, poniéndonos a la altura de las circunstancias políticas y sociales, dando un paso más en la recuperación, protección y reafirmación de derechos sobre dicho territorio-

Es por ello que solicito el acompañamiento para la sanción del proyecto de ordenanza que a la presente se adjunta.-

Cjal. Arq. Luis A. Cárdenas
Partido Federal Fueguino



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a la Ley Provincial Nº 852/2011 sancionada el 25/08/2011, denominada "Ley del Gaucho Rivero"


ARTICULO 2º.- Adherir a la reafirmación de los derechos imprescriptibles sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes como parte integrante del Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme la Ley Nacional Nº 26.552.-

ARTICULO 3º.- Registrar. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA

/2011.-


Cjal. Arq. Luis A. Cárdenas
Partido Federal Fueguino